



### **¿Quien puede solicitar directamente un Informe a la U.P.R.L.?**

- Sr. Rector.
- Sra. Gerente.
- Sra. Presidente del Comité de Seguridad y Salud.
- Sr. Adjunto al Rector para Infraestructuras.

### **¿Quien puede solicitar Informe a la U.P.R.L., sobre Prevención de Riesgos del puesto de trabajo?**

- Todos los trabajadores de la Universidad de Zaragoza (art. 2, art. 5.1.b. y art. 12 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales ,31/1995 y su normativa de desarrollo).
- Los Responsables de las Unidades Administrativas y los Decanos / Directores de Centro

### **¿A quien puede solicitarse un Informe sobre Prevención?**

- Los trabajadores de la Universidad de Zaragoza, mediante registro, al Sr. Rector y/o a la Sra. Gerente.
- Los Responsables de las Unidades Administrativas y los Decanos / Directores de Centro, mediante registro, al Sr. Rector y/o a la Sra. Gerente.
- El Sr. Rector, Sra. Gerente, Sra. Presidente del Comité de Seguridad y Salud y el Adjunto al Rector para Infraestructuras, directamente, a la U.P.R.L.

### **¿Qué tipo de Informe Técnico se puede solicitar?**

Existen los siguientes tipos de informes:

- A) La comunicación de un posible riesgo para la seguridad y salud del trabajador en su puesto de trabajo.
- B) La comunicación de un Riesgo "Grave e inminente" para la seguridad y salud del trabajador en su puesto de trabajo así como en el resto de las instalaciones de la Universidad de Zaragoza.
- C) La Evaluación de Riesgos, art. 16 de la ley 31/1995, de un puesto de trabajo ( Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología Aplicada)
- D) La Evaluación de la Actividad Preventiva de Proyectos de Investigación.
- E) La Evaluación estructural de Edificios (edificios viejos, nuevos y en Proyecto).

Los trabajadores de la Universidad de Zaragoza, podrán solicitar los informes del tipo a), b) y c).

Los Responsables de las Unidades Administrativas y los Decanos / Directores de Centro, podrán solicitar los informes del tipo c), d) y e).

El Sr. Rector, Sra. Gerente, Sra. Presidente del Comité de Seguridad y Salud y el Sr. Adjunto al Rector para Infraestructuras, podrán solicitar los informes del tipo a), b), c), d) y e).

### **¿Quién realizará el Informe de Prevención?**

- La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.( art. 37 del R.D. 39/1997, de Servicios de Prevención), siguiendo el Procedimiento de la Planificación de la Actividad Preventiva (aprobado por el C.S.S. en sesión 29 de Enero 2.009).

### **¿A quién se comunicará el correspondiente Informe de Prevención?**

- A) → Los informes realizados por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, a petición del Sr. Rector, Sra. Gerente, Sra. Presidente del Comité de Seguridad y Salud y el Sr. Adjunto al Rector para Infraestructuras, se remitirán directamente a la Autoridad solicitante. Si por el contenido del mismo, la U.P.R.L., considera oportuno y/o necesario comunicar a otra Autoridad, se remitirá copia del mismo al miembro del Consejo de Dirección correspondiente.
- B) → Los informes solicitados por los trabajadores de la U.Z., será remitidos al solicitante del mismo, a la Sra. Gerente, a la Sra. Presidente del Comité de Seguridad y Salud, al Sr. Vicerrector de Profesorado (si procede), al Sr. Vicerrector de Estudiantes (si procede), al Sr. Vicerrector de Investigación (si procede) y al Sr. Adjunto al Rector para Infraestructuras (si procede).
- C) → Los Informes solicitados por los Responsables de las Unidades Administrativas y los Decanos / Directores de Centro, serán remitidos a los solicitantes del mismo, a la Sra. Gerente, a la Sra. Presidente del Comité de Seguridad y Salud, al Sr. Vicerrector de Profesorado (si procede), al Sr. Vicerrector de Estudiantes (si procede), al Sr. Vicerrector de Investigación (si procede) y al Sr. Adjunto al Rector para Infraestructuras (si procede).

### **Informes de Prevención de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.-**

- La Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, conforme a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo, podrá en cualquier momento realizar los correspondientes informes técnicos que considere necesarios, tanto, sobre los posibles riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores de la Universidad de Zaragoza en su puesto de trabajo, como cuando se detecte un riesgo grave e inminente que puede afectar a la seguridad y salud de los trabajadores con ocasión de su trabajo o a las instalaciones y edificios de la Universidad de Zaragoza.
- Estos informes se comunicarán a Gerencia y al Comité de Seguridad y Salud.